



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 061-2024/MDV-ALC

Ventanilla, 26 de marzo de 2024

### LA REGIDORA DISTRITAL ENCARGADA DEL DESPACHO DE ALCALDÍA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Informe N° 782-2024/MDV-GAF-SGRH y el Memorando N° 630-2024/MDV-GAF-SGRH de la Subgerencia de Recursos Humanos, el Proveído N° 3019-2024 de la Gerencia Municipal y el Documento Simple N° 12958-2024 del Licenciado en Administración José Ernesto García Flores, respecto a la emisión del documento autoritativo que resuelva encargar las funciones del Gerente de Administración del Órgano Desconcentrado Sistema de Salud Municipal Ventanilla de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, se establece los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función, precisándose en su artículo 2, que se encuentran comprendidas dentro del ámbito de aplicación de la referida ley, las entidades de la administración pública comprendidas en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, entre ellas los gobiernos locales;

Que, a través del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, el mismo que en los numerales 2.1 y 2.2 del artículo 2 indican que las oficinas de recursos humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción, los mismos que tienen la obligación de presentar, previo a su designación o en el marco de la adecuación al indicado reglamento, la información que acredite el cumplimiento de los requisitos para el acceso a dichos cargos o puestos;

Que, el literal a) del artículo 3 de las disposiciones generales del Capítulo I del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, estipula que: *"Encargatura: Forma de desplazamiento temporal para el desempeño de funciones de responsabilidad de dirección. Esta se rige de acuerdo a la normativa de la materia correspondiente. Puede presentarse como Encargo de puestos, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante; o Encargo de funciones, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular del cargo por **vacaciones**, licencia, destaque o comisión de servicio;*

Que, todos los empleados de confianza están al servicio de la Nación, entendiéndose que todos por su status especial pueden ser removidos y designados en el cargo, según criterio discrecional del designante y en atención a los fines del servicio para el que es requerido;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 061-2024/MDV-ALC

Que, por la Ordenanza Municipal N° 010-2021/MDV de 21 de junio de 2021, modificada con Ordenanza Municipal N° 022-2021/MDV de 09 de diciembre de 2021, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, la misma que brindará una mejora en los procesos de la entidad, asimismo una simplificación en los procedimientos, con la finalidad de lograr los objetivos institucionales y brindar un mejor servicio al ciudadano;

Que, con Decreto de Alcaldía N°10-2022/MDV-ALC de 06 de julio de 2022, se adecuó el Cuadro de Asignación de Personal, CAP de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, conforme a la Ordenanza Municipal N°022-2021/MDV;

Que, por la Resolución de Alcaldía N° 0250-2022/MDV-ALC de fecha 28 de noviembre de 2022, se aprobó el Manual de Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 064-2023/MDV-ALC de fecha 03 de enero de 2023, se resolvió entre otros, designar al Licenciado en Administración José Ernesto García Flores, en el cargo de Gerente de Administración del Órgano Desconcentrado Sistema de Salud Municipal Ventanilla de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, cargo considerado de confianza;

Que, por medio de la Resolución de Alcaldía N° 0360-2023/MDV-ALC de fecha 23 de octubre de 2023, se resolvió entre otros, designar al Médico Cirujano Catherine Fiorella Arce Castiglioni, en el cargo de Gerente de Servicios de Salud de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, cargo considerado de confianza;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 060-2024/MDV-ALC de fecha 25 de marzo de 2024, se resolvió entre otros, encargar por los días 26 y 27 de marzo de 2024, las funciones propias del despacho de Alcaldía a la señora Rocío del Pilar Cáceres Saboya, Primera Regidora de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Que, mediante el Documento Simple N° 12958-2024, dirigido a la Gerencia Municipal, el Licenciado en Administración José Ernesto García Flores en su condición de Gerente de Administración del Órgano Desconcentrado Sistema de Salud Municipal Ventanilla, solicita el goce de su derecho vacacional a partir del 27 de marzo hasta el 01 de abril de 2024;

Que, con el Proveído N° 3019-2024, la Gerencia Municipal, remite los actuados administrativos, referidos al requerimiento de vacaciones, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Recursos Humanos, a fin de que, se tomen las acciones correspondientes;

Que, a través del Memorando N° 630-2024/MDV-GAF-SGRH la Subgerencia de Recursos Humanos, otorga respuesta al Licenciado en Administración José Ernesto García Flores, autorizando hacer uso de su descanso físico vacacional correspondiente al periodo 2023 a partir del 27 de marzo al 01 de abril de 2024;

Que, la Subgerencia de Recursos Humanos por medio del Informe N° 782-2024/MDV-GAF-SGRH, traslada a la Secretaría General los actuados administrativos respecto a la autorización del goce del descanso físico vacacional del servidor antes mencionado; asimismo, refiere que, en aras del correcto funcionamiento y operatividad de la Gerencia de Administración del Órgano Desconcentrado Sistema de Salud Municipal Ventanilla, sugiere se efectúen los actos administrativos pertinentes para la encargatura de la gerencia antes señalada;

Estando a lo expuesto, con el visado de la Secretaría General, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Subgerencia de Recursos Humanos, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 061-2024/MDV-ALC

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- ENCARGAR** las funciones del GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO SISTEMA DE SALUD MUNICIPAL VENTANILLA al Médico Cirujano CATHERINE FIORELLA ARCE CASTIGLIONI, Gerente de Servicios de Salud de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, por el periodo comprendido desde el 27 de marzo hasta el 01 de abril de 2024, cargo considerado de confianza, con retención del mismo y hasta la reincorporación del titular, según lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Subgerencia de Recursos Humanos a fin de que acorde a sus competencias ejecuten las acciones administrativas conforme a Ley.

**ARTÍCULO 3.- ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a la interesada y a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
*Rocio del Pilar Cáceres Baboya*  
ROCIO DEL PILAR CÁCERES BABOYA  
PRIMER REGIDOR  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDIA

